



SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

N° 0377/2025.

MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS
ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 2°, 3° y 4° de la Ley de Universidades de fecha 08 de septiembre de 1970, en concordancia con los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se designa a la Lcda. **WILSY LORENA RAMOS UZCATEGUI**, titular de la cédula de identidad N° V-

14.916.095, como **ADMINISTRADORA** de la **DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del veinte de mayo del dos mil veinticinco (20.05.2025), conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debidamente autorizado(a) por el ciudadano Prof. Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, mediante Oficio N° 0147/60.7 de fecha 06.03.2023, el cual forma parte integrante y constitutiva del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, la Lcda. **WILSY LORENA RAMOS UZCATEGUI** deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente.

ARTÍCULO 3°: La ciudadana **WILSY LORENA RAMOS UZCATEGUI** debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido

designado, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

ARTÍCULO 4°: El ejercicio del cargo de **ADMINISTRADORA** de la **DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES** de la Universidad de Los Andes, contempla la ejecución y registro de los compromisos válidamente adquiridos y de los créditos presupuestarios, sin perjuicio del manejo de los fondos en avance, anticipo y por órdenes de pago a cuenta del presupuestario universitario, cuyas órdenes de pago y demás instrumentos presupuestarios deberán ser suscritos conjuntamente con el Director de Servicios Generales, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y siguientes del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y demás Reglamentos en ejecución del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y las demás previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5°. La designación realizada en el artículo anterior, no implica de modo alguno la renuncia tácita al cargo nominal de Contabilista (E3-N3) que ocupa en la Universidad de Los Andes la Lcda. **WILSY LORENA RAMOS UZCATEGUI**.

ARTÍCULO 6°. La ciudadana **WILSY LORENA RAMOS UZCATEGUI**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según la estructura presupuestaria 104 04 101, de la relación de cargos del año 2025.

ARTÍCULO 7°. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo 1° del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 8°. Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, al Director de Servicios Generales, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la ciudadana **WILSY LORENA RAMOS UZCATEGUI**, ya identificada.

ARTÍCULO 9°. El Vicerrector Administrativo, el Secretario, la Directora de Personal y el Director de Servicio Generales, cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 10°: Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025). Años 215° de la Independencia y 166° de la Federación.-

MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR

MANUEL JOAQUIN MOROCOIMA
SECRETARIO (I)

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Designado según Decreto Rectoral N° 0028/2024
de fecha 22/04/2024 y conforme con la decisión
del Consejo Universitario N° CU-525/24 de
fecha 22/04/2024